

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de inter-
 rés particular, se insertarán a dos
 pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entien-
 de hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 18

Sábado 23 de enero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de las leyes de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace saber para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olmos de Esgueva, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de aquella localidad, durante quince días, a partir del día 25 de enero de 1960, pudiéndose presentar reclamaciones, a las que se habrán de acompañar necesariamente pruebas documentales, durante dicho plazo y diez días más, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Valladolid, 20 de enero de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña Remiro.

166

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de las leyes de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace saber para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de los Infantes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de aquella localidad, durante quince días, a partir del día 25 de enero de 1960, pudiéndose presentar reclamaciones, a las que habrán de acompañar necesari-

amente pruebas documentales, durante dicho plazo y diez días más, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Valladolid, 20 de enero de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña Remiro.

165

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concurso anual para la adquisición de artículos

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 20 de los corrientes, se publica un anuncio de concurso para contratar el suministro de los artículos que a continuación se reseñan, que se consideran precisos en los Centros Benéfico-Provinciales durante todo el año de 1960, cuyos importes respectivos de adquisición exceden de 500.000 pesetas. Dichos artículos habrán de entregarse mensualmente, a petición de los señores directores de los referidos Centros.

Los pliegos-oferta para este concurso, cerrados y lacrados, a voluntad del licitador, se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro de las horas de oficina, o sea de nueve treinta a las catorce treinta y horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio respectivo en el *Boletín Oficial del Estado*, reintegrados con 6,00 pesetas en pólizas del Estado y un fímbr provincial de 3,00 pesetas.

Juntamente con la oferta se incluirá una declaración en la que el licitador afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad

señalados por los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación vigente.

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría General.

Con el pliego-oferta, formulado conforme al modelo que se indica al final, se incluirá, asimismo, el justificante de depósito provisional constituido, indispensable para tomar parte en el concurso, conforme a la cuantía que se señala a continuación, donde también se expresa el importe de la fianza definitiva a constituir en caso de adjudicación.

La apertura y publicidad de las ofertas presentadas, se verificará el siguiente día de aquel en que finalice el plazo de los diez días hábiles, concedidos al efecto. Dicha apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno, a las trece horas, ante la Mesa constituida por el señor presidente o diputado en quien delegue y el señor secretario general de la Corporación que dará fe del acto, pasando dichos pliegos seguidamente a informe de los Servicios competentes de la Corporación para la oportuna propuesta de adjudicación, conforme preceptúa el apartado 4.º del artículo 40 del reglamento de Contratación, y una vez conocido por la autoridad competente, se efectuarán las adjudicaciones definitivas a que hubiere lugar dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha de apertura, o se declarará desierto el concurso si ninguna de las ofertas cumplen las condiciones técnicas ya acordadas.

El contrato que pueda derivarse del concurso se entenderá hecho a riesgo y ventura, por lo cual el contratista no tendrá derecho a reclamar aumento por reducción de precio ni indemnización por ningún motivo, salvo que lo ordene concretamente alguna disposición superior.

Los artículos que deben adquirirse son los siguientes:

54.000 kilogramos de carne de vaca. Fianza provisional, 38.448 pesetas; definitiva, 76.896 pesetas.

131.000 kilogramos de harina.—Fianza provisional, 17.350,20 pesetas; definitiva, 34.610,40 pesetas.

132.000 litros de leche de vaca.—Fianza provisional, 12.408 pesetas; definitiva, 24.816 pesetas.

665.000 kilogramos de carbón antracita. Fianza provisional, 13.965 pesetas; definitiva, 27.930 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso, tales como anuncios, en el *Boletín Oficial del Estado*, «Boletín Oficial» de la provincia, periódicos locales y Emisoras de Radio, así como también los derechos del Notario en la formalización de escritura pública, liquidación de derechos reales y todo otro cualquier impuesto o gravamen que pueda sufrir el artículo hasta su entrega en los respectivos Centros Benéficos o Palacio de la Diputación, donde únicamente se considerarán recibidos.

El oferente que actúe en representación de tercera persona, deberá tener concedido poder suficiente para ello, que será declarado bastante a costa del licitador por el señor secretario general de la Corporación, cuyo poder se acompañará a la proposición dentro del sobre.

El licitador que acuda a este concurso en nombre de alguna Sociedad, deberá también presentar una certificación conforme al modelo que se inserta al final.

En caso de ser posible por la clase de artículos ofrecidos, se considera indispensable la presentación de una muestra del artículo o artículos que se pretenda suministrar.

En lo no previsto por el pliego de condiciones administrativas a que se alude anteriormente, regirán las normas contenidas en los artículos 307 al 318 de la ley de Régimen Local vigente y lo determinado por el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El presentador de pliegos que hubiere de exigir el correspondiente recibo, deberá presentar a tal efecto un timbre móvil de 0,50 pesetas.

Valladolid, 21 de enero de 1960.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (calle y número), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formadas para el concurso de adquisición de artículos con destino a los Centros Benéfico-provinciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de

Valladolid, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a suministrar al ... (aquí el Establecimiento o Establecimientos), hasta el día 31 de diciembre de 1960 (la cantidad y artículo), al precio de ... (cantidad en letra por la unidad señalada), comprometiéndose, igualmente, a cumplir todas las condiciones generales del contrato.

(Fecha y firma)

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

(En pliego aparte)

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, apartado 3.º, declara bajo su responsabilidad que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de artículos de alimentación y consumo durante el año de 1960, señalados en los artículos 5 y 6 del citado Reglamento, anunciado por la Excelentísima Diputación de Valladolid.

(Fecha y firma del licitador)

MODELO DE CERTIFICACIÓN

(Utilizable para Empresas o Sociedades)

D. ... (director gerente o consejero delegado o cargo análogo) de la Empresa ...

Certifico: Que en la Empresa ..., no forma parte de los Organismos de Dirección, representación o asesoramiento ningún ministro, embajador, subsecretario, director general, ni otra persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en ..., a ... de ... de 1960, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955 y para que surta efectos ante la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante)

200

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Matapozuelos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Matapozuelos (Valladolid, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de mayo de 1959, que las bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las obser-

vaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así como de las tierras propias como de las ejenas; advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la orden ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios, en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que fengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que

si no lo hacer... declarar el d... gravámenes o... forma que se p... rcripción en el R... Matapozuelos, presidente de la C... Local (ilegible). 1960.—El 131—118



ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 18 de enero de 1960.—El alcalde (ilegible). 140—120

FUENTE OLMEDO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuente Olmedo, 16 de enero de 1960.—El alcalde, R. Miguel. 136—121

MOJADOS

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el remplazo de 1960 el mozo relacionado a continuación, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente reglamento de Quintas, e ignorándose el paradero del citado mozo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para las operaciones del remplazo actual, que tendrán lugar en los días 31 de enero (rectificación del alistamiento), 14 y 21 de febrero (cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados), respectivamente, quedando advertido que, si deja de comparecer en las condiciones determinadas en la legislación vigente, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Emilio Ferreruela Jiménez, hijo de Emilio y de Delfina, nació el día 21 de febrero de 1939, en esta villa.

Mojados, 15 de enero de 1960.—El alcalde, César Casado. 143—122

Matapozuelos, presidente de la C... Local (ilegible). 1960.—El 131—118

Concesión de aguas públicas
Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Isidoro Calvo Gallego, vecino de Villabáñez (Valladolid).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Duero.

Término municipal en que radican las obras.—Villabáñez (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de la que se ref... al de... ará a... labo... n del... jado, ... los pe... vantándose de ello el... que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de enero de 1960.—El ingeniero comiario de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 152—119



Ayuntamiento de Portillo

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, a las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil al en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las cuartas subastas de cortas de pinos de los montes de estos propios y su Comunidad, que se detallan:

MONTES	Pinos	Hora	METROS CÚBICOS DE			Tasación Pesetas
			Madera	Leñas	Ramajes	
DE PROPIOS						
Arenas (A-9-10-13).....	955	10,30	209,682	321,877	335,237	133.540
Id. (C-9).....	787	10,45	275,817	354,835	404,619	180.548
Id. (C-10).....	478	11,—	222,299	224,504	157,084	131.449
Id. (C-11).....	546	11,15	217,810	257,480	160,291	135.519
Llano S. Murugán.....	475	11,30	226,441	90,001	189,342	104.909
T. Nuevo (B-II).....	646	11,45	201,664	349,674	253,341	159.913
T. Nuevo (B-II).....	619	12,—	169,820	299,107	227,082	136.033
T. Viejo.....	1506	12,15	249,192	501,725	528,538	205.552
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA						
Bosque.....	1460	12,30	496,454	261,375	471,114	229.800
Hoyos.....	301	12,45	165,791	199,768	137,695	101.467
Llanillos Parrilla.....	804	13,—	219,504	287,702	269,941	147.132
Marinas de Abajo y de Arriba ..	135	13,15	44,827	27,596	43,217	25.494

Para tomar parte en las subastas, constituirán los licitadores un depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, y hallarse en posesión de la documentación reglamentaria en vigor.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para cada subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 21 de enero de 1960. Sanz. 198—123



152—119

105'50

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

VALVERDE DE CAMPOS

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Pascual Espinosa Arribas, comprendido en el alistamiento de esta villa, correspondiente al reemplazo actual, se le cita por medio del presente para que por sí o por medio de representante legal comparezca en esta alcaldía en los actos de rectificación, cierre y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente, advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Valverde de Campos, 16 de enero de 1960.—El alcalde, Sofronio Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez Escolar y González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos y accidental de este Juzgado de instrucción número uno de esta capital de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 169 de 1957, sobre hurto, contra Angel de la Fuente Yustos, para exacción por vías de apremio, de la cantidad de cuatro mil ochocientos cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de las costas causadas, a cuyo pago ha sido condenado, y en la que en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una bicicleta de caballero, de paseo, nueva, marca «Orbea», provista de farol y dinamo, color negro, con vivos verdes y blancos, la que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de mil doscientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en el establecimiento de este Juzgado, un depósito de mil pesetas, a cuyo requisito...

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, rebajado esta con un veinticinco por ciento.

Cuarta. La bicicleta embargada se halla depositada en este Juzgado número uno.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez Escolar.—El secretario, M. Vives Lasierra.

Pago diferido 103'50 Plas.

153-125



Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 323 de 1956, sobre estafa, contra Mariano Rodríguez Bocos, para exacción por la vía de apremio, de la cantidad de dos mil novecientos sesenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe de las costas causadas, a cuyo pago ha sido condenado, y en la que en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, de la siguiente manera: Una finca rústica, en término municipal de Castrillo de Duero, al que se le ha denominado de Malaslanas, de unas cuarenta y cinco áreas, y linda al Norte, carretera de Cuevas de Provanco; Sur, camino del Molino; Este, Vicente Rodríguez, y Oeste, con Nicolás de las Heras, la que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, en el establecimiento de este Juzgado, un depósito de mil pesetas, a cuyo requisito...

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, rebajado esta con un veinticinco por ciento. Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez Escolar.—El secretario, M. Vives Lasierra.

154-126

Anuncio de Pago diferido Plas. 103'50



Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador señor Carnicer, en representación de Julio Sobrón Pérez, contra don Manuel Estévez Téllez, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán y cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana.

BIENES EMBARGADOS

Una zizalla para cortar hierro, con un electromotor de dos caballos y medio, acoplado, en 14.750 pesetas, en buen estado de funcionamiento e instalada en el taller del demandado.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en el demandado don Manuel Estévez Téllez, con domicilio en Madrid, calle de José Calvo, número 10. Los bienes que se dirán en esta subasta son: una zizalla para cortar hierro, con un electromotor de dos caballos y medio, acoplado, en 14.750 pesetas, en buen estado de funcionamiento e instalada en el taller del demandado. Los bienes que se dirán en esta subasta son: una zizalla para cortar hierro, con un electromotor de dos caballos y medio, acoplado, en 14.750 pesetas, en buen estado de funcionamiento e instalada en el taller del demandado.



81'50

182-127

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAGOMEZ LA NUEVA

Se hallan expuestas al público, para su examen y reclamación, las listas de pago de pastos de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villagomez la Nueva, del pasado ejercicio de 1959, que se publican en el «Boletín», se procesan de dicha Hermandad, a 90 por 100.

Villagomez la Nueva, 11 de enero de 1960.—El jefe de la Hermandad, Benigno Fonseca.

60-128

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

36'50

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE